

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 132-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 18 de abril de 2017.

Visto el PEDIDO realizado por el Director de la Escuela de Posgrado en la sesión ordinaria de consejo de Escuela de Posgrado de fecha 18 de abril de 2017, en la que solicita **LICENCIA POR VIAJE PROGRAMADO A CUENTA DE VACACIONES** y propone a la M. Sc. MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO para que se le encargue la Dirección en el periodo que dure su viaje, que será desde el 02/05/2017 hasta el 12/05/2017;

CONSIDERANDO:

Que, **el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.... (Sic)"

Que, **el Artículo 202° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director es la máxima autoridad de gobierno de la Escuela de Posgrado, representa a la Escuela de Posgrado ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años, sin reelección inmediata.... (Sic)"

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante decreto supremo 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del Servidor, y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal como es el presente caso;

Que, **Visto el PEDIDO** realizado por el Director de la Escuela de Posgrado en la sesión ordinaria de consejo de Escuela de Posgrado de fecha 18 de abril de 2017, en la que solicita **LICENCIA POR VIAJE PROGRAMADO A CUENTA DE VACACIONES** y propone a la M. Sc. MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO para que se le encargue la Dirección en el periodo que dure su viaje, que será desde el 02/05/2017 hasta el 12/05/2017;

Que, **en sesión ordinaria del 18 de abril del 2017** el Consejo de la Escuela de posgrado **ACORDO:** OTORGAR LA LICENCIA A FAVOR DEL DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, POR VIAJE PROGRAMADO A CUENTA DE VACACIONES Y PROPONE A LA MSC. MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO para que se le encargue la Dirección en el periodo que dure su viaje, que será desde el 02/05/2017 hasta el 12/05/2017;

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 196.1 y 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, la licencia a favor del **DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS** por viaje programado, el cual será a cuenta de vacaciones, por el periodo comprendido desde el 02 de Mayo del 2017 hasta el 12 de Mayo del 2017;
2. **ENCARGAR**, la Dirección de la Escuela de posgrado a la **MSc. MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO** desde el 02 de Mayo del 2017 hasta el 12 de Mayo del 2017;

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.-
Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.
CITD/bor
TRCE1322017

